



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 25 de Enero 2020

VISTOS:

El Informe N 016-2020-UF-GDES/GM/MPMN, del 13-11-2020 del Proyectista Ing. Cesar Augusto Quiroz Sanchez de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presentando a la Encargada de la Unidad Formuladora, el expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO A GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE OCOLOLO, QUEABAYA MARCAS Y QUEABAYA VIZCARRA DE LA COMISION DE RIEGO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", elaborado según la Directiva para la ejecución de la Inversion Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN del 25-02-2020, expediente que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social con el Informe N°193-2020-UF-GDES/GM/MPMN del 13-11-2020, sin observaciones esta Gerencia remite el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N°1766-2020-GDES/GM/MPMN del 16-11-2020; para el trámite de evaluación técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente al Ing. Erwin Coayla Caller Inspector de Obra para su revisión, emitiendo el Informe N°090-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 02-12-2020, señala que ha procedido de acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCIÓN, EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; y, procede a dar la conformidad técnica al expediente técnico de mantenimiento mencionado en Vistos; contando con un presupuesto de S/.431232.50 soles, tiempo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, habiéndose adjuntado cuatro originales con la información digital, por lo que se procederá al trámite de aprobación mediante resolución. Con el Informe N°2127-2019-OSLO/GM/MPMN, sin observación la Jefatura de OSLO remite el expediente con la conformidad técnica a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien remite lo actuado a la Gerencia Municipal, para el pronunciamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, formulándose el Informe N° 998-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09-12-2020, con observaciones, relativas al presupuesto de personal cuyo clasificador no corresponde, por tratarse de mantenimiento, debiendo ser afectados como servicios; estas observaciones son levantadas, de acuerdo con lo informado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, en su Informe N°2354-2020-GDES/GM/MPMN, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Que, con el informe N°025-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08-01-2021 se emite la opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informando, que la ejecución presupuestal se sujeta al régimen del presupuesto anual, se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, la asignación presupuestal está supeditada a la aprobación via acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones a propuesta de la unidad ejecutora (área de mantenimientos) asimismo la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Opina que, otorga opinión favorable, y en merito a los actuados ya emitidos para la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO A GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE OCOLOLO, QUEABAYA MARCAS Y QUEABAYA VIZCARRA DE LA COMISION DE RIEGO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" por un monto de S/.431,232.50 soles, con el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Informe N° 051-2021-GDES/GM/, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite lo actuado a conocimiento de Gerencia Municipal, procediendo a recabar el informe legal pertinente, mediante el Informe Legal N°075-2021-GAJ/GM/MPMN, del 18-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación de la documentación técnica emitida en este procedimiento, opina que resulta procedente la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento mencionada en Vistos de la presente resolución. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, tratándose de un expediente técnico que contiene una Ficha de Mantenimiento formulada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento, denominada **"MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO A GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE OCOLOLO, QUEABAYA MARCAS Y QUEABAYA VIZCARRA DE LA COMISION DE RIEGO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL DE CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, que está contenida en su expediente técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Modalidad de ejecución : Administración directa.
Plazo de ejecución : 90 días calendario.
Localización : Comunidad de Bellavista - distrito de San Cristobal de Calacoa.
Presupuesto Total : S/.431,232.50 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar las correspondientes acciones de ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, observando en lo pertinente, la Directiva que establece las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**; quedando en custodia de la indicada Gerencia la Ficha aprobada, con un ejemplar de la resolución de aprobación de la misma, cuyo expediente técnico, pasa a formar parte de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EL. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GPP
GAJ
GDES
OSLO
OTIE